



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 050 - GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../....;

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /....; x) Regular y contralar mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

**Que**, de acuerdo a los artículos 19 y 20 de la Ordenanza sustitutiva que regula, autoriza y controla la explotación de materiales áridos y pétreos del cantón Lago Agrio, expresan que el Concejo Cantonal tiene la facultad de aceptar o negar la autorización de explotación y tratamiento de materiales áridos pétreos a través de resolución;

**Que**, de acuerdo a la disposición transitoria de la ordenanza citada en el considerando anterior, que los concesionarios de materiales áridos y pétreos que hayan sido otorgados por el Ministerio sectorial, en el plazo de treinta días de expedida esta ordenanza, presentarán ante este organismo, la solicitud de actualización para su regularización;

**Que**, de conformidad con el oficio N° GADMLA- SIN- 085- 2016, del señor Procurador Síndico, en el que adjunta el proyecto de resolución, a fin de aceptar la renuncia a una concesión minera del señor Nicanor Norberto Cueva Altamirano, amparado en el informe N° 001- D-O.P- 2016, suscrito por el Ing. Washington Pozo, Director de Obras Públicas, pero en el mencionado oficio existe error al señalar que el peticionario solicita la actualización de documentación para la regularización del área minera denominada "Puerto Aguarico", código 491159;

**Que**, en el **Quinto Punto** del orden del día, de la sesión Ordinaria, del **dieciocho de marzo del dos mil dieciséis**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y Resolución del oficio -SIN-085-2016, del señor Procurador Síndico, sobre petición del señor Nicanor Cueva Torres, quien solicita la actualización de documentación para la regularización del área minera denominada "Puerto Aguarico, código 491159;**

**Que**, luego del análisis del referido informe, los señores Concejales, Concejalas y el señor alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **Unanimidad**,

**RESUELVEN:**

Que el oficio -SIN-085-2016, del señor Procurador Síndico, sobre petición del señor Nicanor Cueva Torres, quien solicita la actualización de documentación para la regularización del área minera denominada "Puerto Aguarico", código 491159, se le regrese al señor Jurídico, para que haya concatenación con lo que está planteando.-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja marzo 18, 2016

  
Dr. Benjamin Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

